

Por cada trimestre pagado en Caracas antes de entrar el siguiente...

Por los avisos permanentes, si no exceden de 10 líneas, por cada línea...

1 D. de Adviento. Sta. Natalia virgen. 2 L. Sta. Virginia v. y m. Cuatro vespertinas a las 6 y 56 minutos de la mañana...



EL VENEZOLANO.

TRIM. CUARTO. DEL AÑO QUINTO.

Malo periculosam libertatem quam quietum servitium.—Mas quiero una libertad peligrosa, que una esclavitud tranquila. CARACAS, MARTES 17 DE DICIEMBRE DE 1844, 34 DE LA INDEPENDENCIA.

NUM. 265.

Rada de la Guaira. ENTRADA Y SALIDA DE BUQUES.

Entradas. Diciembre 7. Goleta nacional Santa Ana, capitán Antonio María Mendoza...

Salidas.

Diciembre 6. Goleta nacional Isabel, capitán H. Dacosta, para Puerto-Cabello, con provisiones, mercancías y caldos...

Bahía de Puerto-Cabello. ENTRADA Y SALIDA DE BUQUES.

Diciembre 1. Goleta nacional Emalia, capitán Bouquet de Carrazo, en lastre. 2. Goleta americana Wawe, capitán Higge...

AVISOS. DE VENTA.

UNOS burros grandes, fuertes y acostumbrados al trabajo del camino de la Guaira. Se darán a precio sumamente barato...

MANIFESTACION.

EL que suscribe profesor de albañilería, residente en la Guaira, pone en conocimiento del público...

MANUMISION.

RESUELTA favorablemente por S. E. el Poder Ejecutivo la consulta que se le dirigió sobre si podría verificarse en la próxima pascua de Navidad la manumisión de algunos esclavos...

Mercancías.

EN casa de los Sres. Laurence y Gill, en la puerta de Caracas, se hallan de venta los siguientes artículos...

Venta de muebles.

EN la calle de las Delicias, casa núm. 4 se vende un conjunto de casa completo, moderno y elegante...

Theodoro Cuvelier.

TIENE el honor de participar al público que acaba de abrir un establecimiento de todas clases de calzados...

Educacion.

LA que suscribe avisa a los padres de familia, que en su establecimiento de enseñanza de niñas que solo era de esternas, admitirá de ahora en adelante internas...

Casa de alquiler.

EL que suscribe alquila una casa de mucha comodidad para familia, la cual está situada en la quebrada de Lazarinos...

SOLICITUD.

ALGUNOS vecinos de San Carlos desean establecer allí una escuela de niñas particular: la Señora que se crea con la actividad necesaria podrá dirigir sus proposiciones al Sr. Ramon Marvez...

Para New-York.

EL nuevo y muy velero bergantín Reinder, su capitán W. Windsor, saldrá para dicho puerto el día 27 del corriente mes...

EL TRABUCO.

ESTE esclarecido periódico se carga todos los Miércoles. Su precio es medio real. En Caracas jamás se han visto los trabucos más baratos...

MUSICA.

El que suscribe ofrece a sus amigos en particular y al público en general, los servicios de un cuerpo de músicos...

AVISOS. IMPORTANTE.

HABIÉNDOSE dispuesto por S. E. el Poder Ejecutivo que para contratar la limpieza de la Bahía de Puerto-Cabello, se invite a los que quieran encargarse de dicha obra...

IMPORTANT NOTICE.

THE EXECUTIVE GOVERNMENT having decreed the CLEANING OF THE BAY OF PUERTO CABELLO, notice is hereby given to all persons desirous of contracting for the same...

AVIS IMPORTANT.

LE POUVOIR EXECUTIF a décidé pour passer le contrat du curage de la baie de Puerto-Cabello, d'inviter ceux qui voudront concourir à l'entreprise de cet ouvrage...

AL publico.

LA Librería del Sr. Fernando Hangel se ha mudado de la calle del Comercio a la de Carabobo...

TRIBUNAL DE COMERCIO.

SE pone en conocimiento del público, que en este Tribunal se sacarán a remate el día 2 de Enero próximo...

JUAN SAYUS

VENDE su estancia situada en Anaco-Arriba; además de una famosa casa bien construida y muy capaz para una familia larga...

ROBO.

DE la casa del Sr. Silvestre Pacheco ha desaparecido un reloj de oro de patentes francesas de una tapa. El que diere razon de su actual paradero puede contar con una buena gratificación.

SE SOLICITA PARA COMPRAR.

UNA casa de mediana capacidad, bien situada y de fabrica moderna, el que quiera venderla informese con el Sr. Florencio Clemente...

DE VENTA.

UN solar situado en la parroquia de Altavracia, en lo de la Fraternidad, manzana séptima, con 18 varas de frente...

SE VENDE.

LA polvería contigua a la pila de la esquina de Muñoz, se vende por el que suscribe.

DE VENTA.

EL que suscribe vende una casa que se halla situada en esta ciudad, parroquia de San Pablo...

UN CABALLO DE VENTA.

EL conocido aquí con el nombre de Saino Rinconero, ninguna recomendacion basta a dar el verdadero mérito a este animal...

AL PUBLICO.

HA llegado a mi noticia que se han dirigido algunas cartas a mi nombre a personas a quienes se supone que puedo ocupar, y he tenido por ello el mayor sentimiento...

Escuela vacante.

VACANTE el magisterio de primeras letras de la escuela parroquial del Valle de este canton por fallecimiento de su último preceptor el Sr. Juan Pablo Pérez...

CAMISAS.

DE batista de China muy bien hechas y a la moda, para realizarlas a treinta y dos pesos la docena...

PAÑO.

NEGRO de super calidad, cuya lana ha sido teñida en tanes de fabricas y bastante conocidos aquí...

Poder revocado.

QUEDA desde esta fecha revocado el poder conferido por Guillermo Anderson a Juan de Dios Noguez el 27 de Mayo de 1840...

Rebaja de casimires.

SE avisa al público que en el establecimiento de Gerónimo Costa y Compañía al lado de la confitería, se venden los cortes de casimir los que se vendían a \$ 7 a \$ 6, los de \$ 6 a \$ 5, los de \$ 5 a \$ 4, los de \$ 4 a \$ 3 el corte.

AL PUBLICO.

SE acaba de publicar un discurso del Ilustrísimo Arzobispo Fenelon con el título de Pruebas que la naturaleza nos da de la existencia de Dios...

GADEA Y SANDREA.

acaban de surtir su establecimiento CON diversas mercancías alemanas, francesas, inglesas y españolas...

CARPINTERIA.

EL que suscribe profesor del arte de carpintería, participa al público que tiene su pequeño establecimiento situado entre la esquina que denominan de San Juan y el puente de San Pablo...

NOVIEMBRE 16 DE 1844.

HABIÉNDOSE variado las circunstancias que obraron en este tribunal para imponer a Ramon Ascencio la prohibicion de enagenar sus bienes...

SE SOLICITA PARA COMPRAR.

UNA casa de mediana capacidad, bien situada y de fabrica moderna, el que quiera venderla informese con el Sr. Florencio Clemente...

AL PUBLICO. EL SEÑOR LUIS PLASSARD.

Doctor en medicina de la Universidad de Francia, miembro de varias Sociedades Médicas de Europa, como tambien de la Facultad M. de Caracas. TIENE el honor de ofrecer a sus amigos y al público sus servicios en todo lo que pertenece a su profesion...

REMITIDO.

Sr. Redactor de "El Venezolano." Maracay Diciembre 5 de 1844. Cuando me vi obligado a escribir el artículo que corre impreso en "El Venezolano" N.º 261 para satisfacer las personas que me habían reconocido por el procedimiento inesperto del Sr. H. Domínguez en el Colegio Electoral...

El valle delicioso Feliz aunque apartado, Hermoso aunque olvidado Del blando Choroní.

Mas, ¿es posible Sr. Sosa, que la misma felicidad de que U. goza allá en su independencia sea motivo para injuriar acá en este valle de lágrimas a quien no le ha ofendido; y de distar su juicio hasta equivocar el verdadero autor de aquel agravio, hay en mi publicación alguna injuria, nace exclusivamente de su coleccion y convencio Sr. H. Domínguez. Y en cuanto a las otras palabrotas que contiene su artículo "El Sr. Anasco no dudó traicionar la confianza hecha en el seno de su amistad desde el momento en que se desacuerda con su amigo por mas innoble y poco digna que sea esta accion; ¿qué quiere U. decir con esto, Sr. Sosa? Quiere U. por ventura hacer creer que he violado el sigilo de la correspondencia? Y si es así, ¿pueden pertenecer a la vida privada de tal ó cual persona, las funciones eleccionarias que tanto recomiendan a los venezolanos nuestra augusta Constitucion en su artículo 17, y en las que no hay ni pende haber un acto ni accion que no sea público, a excepcion de los que esa misma Constitucion reprobaba, como los de indebidos manejos, soborno &c.?

EL VENEZOLANO.

CANDIDATO PARA LA VICEPRESIDENCIA, El Señor Licenciado Francisco Aranda.

“EL LIBERAL.”

Defendió el enemigo en retirada, hasta encerrarse en su ciudadela. Esta es la única verdad que puede encontrarse en el balumbo que nos presenta “El Liberal.” En la campaña de cuatro años perdió la Oligarquía, al romperse los fuegos, su gran baluarte avanzado—LA CONSTITUCION. En él habían destrozado las mismas leyes fundamentales de la República, crearon y robustecieron su poder absoluto, y en nombre de la ley de las leyes aniquilaron los principios, volcaron las instituciones, postraron el espíritu de los pueblos, y se alzaron y proclamaron como Señores de Venezuela. Apénas la prensa hubo encendido la antorcha de la verdad, que los oligarcas, tras una defensa vergonzosa, abandonaron la fortaleza. Replegaron sobre diferentes trincheras, á las cuales llamaron Leyes, Paz, Orden, y después de cierto tiempo de asedio, las abandonaron para refugiarse en solo dos baterías, que llamaron Libertad y Orden. No se atrevieron á usar de la palabra Constitución. Esta era ya la enseña de los liberales. Redimida en la campaña, estaba entre sus salvadores; que continuaban la guerra por rescatar los dominios de la cautiva. Libertad y Orden fueron sus baterías de 44. Desalojados completamente de ellas en la gran semana de Agosto, se vieron perdidos, y si bien en Octubre lograron por soborno ocuparlas de nuevo, seguros de no poderlas conservar, las abandonan ya, y se refugian al último atrinchamiento y verdadera ciudadela de todos los planes antisociales.

¿La nombraremos? Es inútil cuando lo dice el mismo “Liberal,” cuando todos lo sabemos, cuando leemos en las banderas del contrario y en lugar de la palabra VENEZUELA, en lugar de la palabra CONSTITUCION ó LIBERTAD ó cualquiera otra que signifique principios y doctrinas, ó que simbolice al pueblo soberano, solo encontramos la infame palabra PAEZ.

Harto bien sabíamos que allá se refugiarían nuestros contrarios cuando hubieran perdido sus parapetos, trincheras, caminos cubiertos y fosos y escadadas. Esta ciudadela no tiene ya sino sus murallas: son altas en verdad, tienen fortines respetables, cortinas y hornabeques, y un añejo torreón en que flamea hace veinticinco años el estandarte de un poderoso.

Antes del asalto, debemos preparar nuestro campo. Deja “El Liberal” fuera de las murallas guerrillas que nos molesten, y vamos á perseguirlas y á destruirlas.

Empecemos por sus operaciones del N. 519, y por ser mas inteligibles, abandonemos por ahora la alegoría, y derecha y terminantemente combatiémos sus argucias del 2 de Diciembre.

Recuerda el Sr. Rojas que alzó el guante, y se muestra poco satisfecho porque háyamos insistido en llamarle á una accion general, sin dejarnos divertir por las estratagemas con que fué su intento diferir la batalla. Quéjase de que no nos háyamos prestado á la discusion aislada de cuatro puntos, y afectando que acepta la discusion general, procede del modo que vamos á ver.

Divide su editorial en tres partes bien marcadas. La primera referente á nuestro programa; la segunda en que aparece el suyo; y la tercera en que disculpa la evasión completa de su propio compromiso, y procura distraer la atencion de los lectores. Se nos disimulará que empeñados en el rigor lógico de esta discusion importantísima, traigamos siempre á cuento ó recordemos constantemente el origen de la polémica y su hilacion genuina.

Dos partidos se disputaron las elecciones: el Sr. Rojas cantó la victoria de uno de los dos. Como un escritor no tiene licencia para obrar sino por convicciones en las materias de interés público, enunciamos un gran número de las nuestras, retando á “El Liberal” á que las combatiera, pues que se alegraba de que no hubiesen prevalecido con nosotros.

Por la misma razon le desafiamos á que presentara en cuerpo los artículos de fe comun, en el partido con el cual se identificó.

Sabe el público cuanto ha rehuído este sagrado compromiso nuestro cofrade. En la alternativa de confesarse vencido, escribe lo que vamos á impugnar.

¿Qué ha contestado al gran programa que le presentamos en nuestro número 260? Lo que llaman las gentes del foro una excepcion dilatoria. Pide que legitimemos nuestra persona. Es la idea mas peregrina que ha podido ocurrir al Sr. Rojas. Es la primera vez que en pueblos de instituciones libres, formados los dos grandes partidos que constituyen la situacion normal del sistema representativo, y en medio de la discusion eleccionaria, se pide á la prensa de uno de los dos partidos que legitime su representacion. Esto sí que es evadir el lance; ó mejor dicho, correr á la vista del enemigo.

¿Quiere el Sr. Rojas que cada uno de los liberales que por millares pueblan la República, nos otorgue un poder por ante el respectivo alcalde, con su papel sellado y todas las ritualidades del derecho?

Si lo reasumido en el número 260 de “El Venezolano” es lo mismo que la prensa liberal ha estado indicando desde su nacimiento y en el transcurso de cuatro años; si en torno del pabellon que “El Venezolano” enarbó con ese mismo programa, se ha formado un grande y poderoso partido; si compacto, con unidad de espíritu y accion, aplicó un poder inmenso á la grande operacion social de las recientes elecciones; si ni antes ni despues ha sido desmentido, ni puesto en duda principio ni aserto de “El Venezolano,” por ninguna corporacion ni individuo del partido liberal; si este periódico ha sido constantemente reconocido por los vivos y por los difuntos del oligarca, como órgano legítimo de su contrario; si á él se le ha hecho la guerra por hacerse á su partido, identificándolos de tal manera que muchas veces han repetido los escritorcillos serviles la necesidad, de que no existia mas Oposicion ni mas partido que la imaginacion descarriada del Editor de “El Venezolano”; si los partidos no pueden expresarse sino por medio de sus periódicos, identificándose de tal modo que los unos no pueden existir sin los otros; si la práctica de todos pueblos civilizados reconoce, sin ejemplo en contrario, la legítima representacion de los partidistas por sus partidos; si de otro modo no puede concebirse la discusion, ¿cómo se atreve “El Liberal” á demandar la legitimidad de persona, en el momento en que recuerda que aceptó el combate y en que ofrece cumplir su compromiso? ¿Puede darse una confesion mas paladina de que el programa liberal es invulnerable, y de que alistándose “El Liberal” en las filas contrarias no fué llevado por convicciones civiles, aplicables á la legislacion y á la administracion de la República? El Sr. Rojas nos contestará. En cuanto á la opinion pública, seria insultarla si tratásemos de convencerla de lo mismo que se está palmando.

Nuestro programa está vigente y vigente el compromiso de “El Liberal”

Pasemos á la segunda parte.

Programa del Sr. Rojas.

1.º Sostentamiento de la Constitucion.

2.º Paz interior.

3.º Libertad de la prensa, restringida.

4.º Las buenas costumbres de un pueblo cristiano.

5.º Apoyo del Gobierno de la República.

6.º Apoyo de los tribunales.

7.º Apoyo del Congreso.

8.º Sostentamiento del credito.

9.º Apoyo y sostenimiento del General Paez.

10. Adopcion de todas las mejoras que convengan.

Diga ahora el lector si esto puede llamarse programa de un partido. Dejemos por ahora á un lado los artículos 3.º y 9.º, de los cuales nos ocuparemos formal y detenidamente, y dígasenos ¿qué quiere decir todo lo demas? Una sola cosa; que el partido Oligarca no tiene fe civil. Que “El Liberal,” ni seccion alguna de las que forman aquel partido, puede atreverse á decir, amorizacion, ni Banco, ni patente, ni infracciones de Constitucion, ni nada de cuanto se controvierte entre los venezolanos por su íntima y estrecha relacion con el socio, los derechos y el bienestar de todos y cada uno de los individuos de la República.

Constitucion, paz, independencia del Congreso, del Gobierno y los tribunales, fomento de las buenas costumbres, del credito y de toda mejora posible, son deseos comunes á todos los partidos y á todos los hombres en Venezuela. Son generalidades, de comun acuerdo y con sentimiento y distantes de toda contradiccion: adoptarlos como testos especiales de un partido, es engañarse, creyendo engañar. Es confesar que en la aplicacion de esos principios generales á la formacion y al cumplimiento de las leyes, que es en lo que realmente disienten los dos partidos, no puede el

Oligarca fijar su fe, ó no puede revelarla. Vaya un ejemplo. Dice “El Liberal” en su artículo 1.º: Sostentamiento de la Constitucion. Ahora bien. Existe un decreto de la última Legislatura, tributo envilecido que de rodillas la representó ante el mostrador de un Banco, el cual decreto sancionó un privilegio inconstitucional, violó de una manera terminante el artículo 215 de la ley fundamental, sacrificó el dogma de la igualdad legal, quebrantó el artículo 99 de la misma Constitucion, y rompió en fin, mas ó menos directamente todas las disposiciones de nuestra estructura social. “El Venezolano,” órgano de un partido constitucional, franco y pródigo, ha enuniciado la necesidad indispensable de la revocacion de aquel decreto. “El Liberal,” que entonces lo condenó, que despues canta el triunfo del Banco, ¿por qué no repite aquello mismo? No basta decir sostenimiento de la Constitucion. Eso lo decimos todos. Es indispensable decender á la aplicacion de los principios en las materias controvertidas.

El Sr. Rojas es semejante al facultativo, que reunido en consulta para designar la naturaleza de la enfermedad, y para decir las medicinas y tratamiento que necesita el enfermo para verse libre del mal, prorrumpiese con estas ó semejantes palabras. Estoy, señores, por el siguiente plan.

1.º Que se restablezca la salud del enfermo.

2.º Que recobre la plenitud de sus fuerzas.

3.º Que le vuelva el apetito.

4.º Que recupere el sueño.

5.º Que recobre la agilidad y conveniente fortaleza de sus movimientos &c., &c.

¿Qué diríamos de este facultativo? ¿Conoceria el doctor la enfermedad? ¿Sabia, queria y podia salvar el enfermo?

El programa del Sr. Rojas es la mas solemne y la mas inaudita revelacion que jamas ha podido hacer la prensa de un partido, de que no tiene fe civil, de que no puede remediar los males públicos, de que no puede hacer bienes, de que cayó en la decrepitud.

Quédanle los caudales públicos, los empleos públicos, las armas públicas: en una palabra, la fuerza y el soborno: con todas sus ventajas, con todas sus desventajas. He aquí el programa del partido Oligarca. Si tuviere otro, tócale al Sr. Rojas presentarlo.

Vamos á los artículos 3.º y 9.º: estos si son programa del partido Oligarca—encadenamiento de la prensa—omnipotencia de Paez. Fáltole otro punto, y queremos tener la generosidad de recordárselo—restriccion del sufragio popular.

Y como esta usurpacion de la soberanía de este pueblo, que se maquina secreta y decididamente, así como la esclavitud de la prensa, no son sino los dos grandes medios de crear y sostener la omnipotencia de Paez, venimos á terminar en que el programa Oligarca es única y exclusivamente

PAEZ.

He aquí la ciudadela en que sabíamos que debía refugiarse al término de la campaña, aquella gente constitucionera vencida en lides gloriosas, detestable oligarquía, que de hoy mas veremos sitiada por el pueblo de Venezuela en el gótico torreón del poder personal.

Pues que Paez es la doctrina, y es el principio, y es el fin de la Oligarquía, cual nosotros lo sabíamos, cual lo confiesan ya los contrarios y cual lo comprueban los sucesos, fuerza será que la prensa liberal se contraiga al examen de ese principio viviente, de esa doctrina hombre, de ese hombre que lo ha de ser todo.

ORITUCO.

Elecciones municipales.—Los misterios de Tamanaco.—El buen Centeno.—El baul de papeles.—Las contorsiones.—Los misterios de Eleusis.—El mubarron.—La política nasal.—¿Dónde estamos!!

Al fin, ¡mercedes del cielo! ¡albricias! hace tres ó cuatro días que de calle en calle penetra un confuso rumor..... se acabó Lezama.

Son noticias fresquecitas; trájolas alguno, no importa quien. Pero qué cosas! pero qué cosas! No podemos decir mas, ni podemos decir menos, que lo que dicen que dicen oráculos de palacio.

Un Centeno (lo llaman el bueno) se ha entregado; pero esta no es la noticia: la noticia es que tambien ha entregado un baul de papeles. En esto hay variedad: no están de acuerdo los autores: quienes niegan que sea

baul y aseguran que es botijon, á estilo de los antiguos indios; quienes desechan lo del botijon y aseguran ser un almofrej; quienes dudan todo esto y hablan estensamente de unos estantes, labrados en piedra viva, en cierta gruta ó caverna que empieza por Orituco y atraviesa las entrañas de esa tierra adentro, sin haberse dado con su fondo. En oposicion á estos palaciegos, hay otros señores cortesanos que reducen el bulto de los papeles á una simple maleta, y luego entran en serias dudas, sobre si es de cuero crudo ó de cuero curtido. Y aun no falta covachuelista que asegura no pasar el volumen de un simple cartapacio, de los que llaman los llaneros jayaca de papeles; y unos dicen que la cargaba Centeno amarrada á la cintura, y otros que en un birrete, á manera de caperusa, hecho con pellejo de chigüire, y por supuesto que fabricado en el mismo Tamanaco.

Sea de esto lo que fuere, ello no pasa de una cuestion secundaria, como quiera que, en achaque de archivos, no es lo mas importante el embalaje, sino el contenido.

Y en lo que atañe al contenido, ya es otra cosa. Toda la corte está de acuerdo en que es un archivo hecho y derecho, que viajaba incógnito por Tamanaco adentro. Qué sea lo que los papeles digan, eso es una hondura profunda, profundísima, y tanto que, á las veces, el servil que habla de ella cierra los ojos, estira el cuello, frunce los hombros, extiende los brazos, y parece que zambuye en el golfo de la contemplacion. Hay quienes piadosamente articulan dos ó tres monoslabos, guiñan con el uno ó con ambos ojos, y apretándole la mano al curioso interlocutor, lo dejan solo mientras que ellos corren á palacio.—Quienes, mas pausados y misericordiosos, arquean las cejas, como para alcanzar la inmensidad del tal archivo, y cerrando pausadamente los ojos, añaden uno que otro gesto de nariz, y se sumergen en un memento, que termina con un suspiro, y con esto, á dios; otros (y son los mas) á todas esas gesticulaciones añaden fruncimientos de hocico, palmaditas simbólicas, y hasta sus patadillas ó piruetas significativas. Por fin, mas de un oligarca ha dado el escándalo, hablando del archivo de Centeno, de menear las orejas, no ya en completa sacudida, cual pudiera hacerlo un mulo, ó un pollino, pero sí lo bastante para asombrar á los testigos y dejarlos estupefactos.

Ello es que nosotros, hombres del vulgo, que no entendemos de misterios, pero que somos á veces entrometidos, vamos á dar nuestra punta de opinion sobre el archivo del Sr. Centeno.

El difunto era, como todo el mundo lo sabe, hombre dado á las letras; hombre que sabaneaba un papel como quien sabanea una novilla; hombre que era un demonio para esto de papeles. ¿Quién quita que él tuviera su depósito de antigüedades, sus anales, sus manuscritos árabes y egipcios, y..... ¿quién sabe! Ello es cosa ya averiguada que este mundo que llaman nuevo, es mas viejo que Matusalen, y ya fuesen Escandinavos, ó ya los Japoneses, ó ya los Fenisios, ó sabe Judas quien, lo cierto es que aquí hubo gente, y grandes ciudades, como el Palenque, y.....

Pero se nos hace tarde: el impresor nos aprieta: allá va esto por ahora: supla el lector lo demas, ó espérenos para otro día.

VENEZUELA Y ESPAÑA.

En el Noticioso de Ambos Mundos de 12 de Octubre, número 459, se encuentra el siguiente artículo tomado de El Castellano de Madrid de 2 de Setiembre.

“El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros se ha dignado conceder una audiencia particular al Sr. Comisionado de la Republica de Venezuela, D. MANUEL INOCENCIO VELAZQUEZ, la cual ha tenido lugar ayer tarde á las cuatro y media, en la Secretaría del despacho de la Guerra. El Comisionado dirigió á S. E. la palabra en estos términos.

“Grandes eran, Sr. Ministro, mis deseos de hablar ya á V. E., pero no son menores los que tengo por servir á mi patria. En este concepto sabe V. E. que he dado pasos por reconciliarla con la República de Venezuela, y que ahora apesar de la desgracia que me acaba de suceder (1), enfermo y sin todas las fuerzas necesarias para una respetable navegacion, voy á dar la última mano á esta obra trasladándome á Caracas. Pero temo, Sr. Excmo., que Venezuela desconfie del buen éxito de las negociaciones ó que aventure nuevas diligencias; porque aunque sé que quiere, que ansia la reconciliacion, tambien es de creer que espere el resultado ó la sensacion que producen en el Go-

bierno de España algunas medidas suyas. Por tanto, yo entiendo que, después de lo que han dicho los periódicos, especialmente la *Voz de la Razon*, seria conveniente que V. E. diera una prueba de que el actual Gabinete no su hidalguía, por su ilustracion y por su patriotismo, mira este negocio como sumo cuidado y sin ninguna especie de prevencion.”

“Y S. E. animado de los mejores sentimientos hacia unos pueblos que fueron de la España, y que no obstante su emancipacion, conservan los mismos afectos é idénticas costumbres, asegura que estaba dispuesto á terminar las diferencias siempre que la negociacion se entablase cual corresponde.”

SEMANA MAGNA DE PARIS. INFORME AL REY.

SEÑOR.

“Los Ministros de V. M. serian poco dignos de la confianza con que se digna honrarlos, si tardasen mas tiempo en poner á su vista una exposicion de nuestra situacion interior, y en manifestar vuestra real prudencia los inconvenientes de los papeles periódicos.”

“De quince años á esta parte nunca se ha presentado esta situacion bajo un aspecto mas doloroso y mas grave. Á pesar de una prosperidad material de que jamas habian presentado ejemplo en nuestros anales, los indicios de desorganizacion, síntomas de anarquía, se asoman en todos los puntos del reino.”

“Las causas sucesivas que hasta ahora han concurrido á relajar los resortes del gobierno monárquico, tienden hoy á alterar y trastornar su naturaleza. Decada de su fuerza moral la autoridad, así en la capital como en las provincias, lucha ya sino con mucha desventaja contra las acciones: doctrinas perniciosas y destructivas, públicamente enseñadas, cunden y se propagan á todas las clases del pueblo; inquietudes muy generalmente acreditadas agitan los ánimos y trabajan la sociedad. En todas partes se pide á lo presente prendas de seguridad para lo venidero.”

“Una malevolencia activa, ardiente, infatigable se afana por arruinar los fundamentos del orden, y por arrancar á la Francia la dicha de que goza bajo el cetro de sus reyes. Diestra en sacar partido de todos los descontentos y en atizar todos los enconos, fomenta en todos los pueblos un espíritu de desconfianza y hostilidad contra el poder, y trata de sembrar en todas partes el germen de la disencion y guerra civil.”

“Sucesos recientes han probado ya, Señor, que las pasiones políticas, contenidas hasta aquí en el alto de la sociedad, comienzan á penetrar en lo mas profundo y á levantar las masas populares. Igualmente han probado que no siempre se mueven estas sin gran riesgo de los mismos que se esfuerzan en sacralas de su reposo.”

“Una infinidad de hechos, recojidos en el discurso de las operaciones electorales, confirman estos datos, y nos presentarian un presagio muy seguro de nuevas conmociones, si no estuvieran manos de V. M. el alajar este desastre.”

“En todas partes hay tambien, si se observa con atencion, necesidad de orden, de fuerza y de estabilidad, y las agitaciones que parecen mas contrarias á esto, no son en realidad mas que su expresion y su prueba.”

“Preciso es confesarlo: esas agitaciones que no pueden crecer sin grandes riesgos, son casi exclusivamente producidas y excitadas por la libertad de imprenta. La ley sobre las elecciones, no menos fecunda en excesos, ha contribuido sin duda á mantenerlos; pero seria cerrar los ojos á la evidencia, el no ver en los diarios el foco principal de una corrupcion, cuyos progresos son cada día mas sensibles, y el primer origen de las calamidades que amenazan al reino.”

“La experiencia, Señor, habla con mas fuerza que las teorías. Algunos hombres ilustrados sin duda, y cuya buena fe no es por otra parte sospechosa, arrastrados por el ejemplo mal comprendido de un pueblo vecino, han podido creer que las ventajas de los periódicos compensarian sus inconvenientes, y sus excesos se neutralizarian por otros contrarios. Pero no ha sido así; la prueba es perentoria y ya está decidida la cuestion en la conciencia pública.”

“Efectivamente, en todos tiempos, los papeles periódicos han sido, y de suyo no pueden menos de serlo, un instrumento de sediccion y desorden.”

“¿Cuántas y cuán irrecusables pruebas no podrían traerse en apoyo de esta verdad!”

“Por la accion violenta y no interrumpida de la imprenta, se explican las variaciones demasiado sutiles y frecuentes de nuestra política interior. Ella es la que no ha permitido que se estableciese en Francia un sistema regular y estable de gobierno, ni que se tratase con algun suceso de introducir en todos los ramos de la administracion pública las mejoras de que eran susceptibles. Todos los Ministerios, desde 1814, aunque formados bajo influencias diversas y sugetos á direcciones opuestas, han sido el blanco de los mismos tiros, del mismo ataque y del mismo desenfreno de pasiones. Sacrificios de toda especie, concesiones de poder, alianzas de partido, nada ha sido capaz de sustraerlos á este comun destino.”

“Este cotejo solo, tan fértil en reflexiones, bastaria para asignar á la imprenta su verdadero, su invariable carácter. Con esfuerzos sostenidos, perseverantes y repetidos cada día, se empeña en aflojar los lazos de la subordinacion y obediencia, en gastar los resortes de la autoridad pública, en ajarla y envilecerla para con la opinion de los pueblos, y en suscitarle en todas partes embarazos y resistencia.”

“Consiste su arte, no en sustituir á la muy fácil sumision de espíritu una libertad moderada de examen, sino en reducir á problema las verdades mas positivas; no en provocar, sobre las cuestiones políticas, una controversia prorechosá y franca, sino en presentarlas bajo un falso aspecto, y en resolverlas con sofismas.”

“Así es como ha llegado la imprenta á introducir el desorden en las inteligencias mas rectas, alterar las mas firmes convicciones y producir, en medio de la sociedad, una confusion de principios que se presta á las mas funestas tentativas. Por medio de la anarquía en las doctrinas, trata de ensayarse en la del Estado.”

“Es cosa, Señor, digna de notarse, que los escritos periódicos ni aun siquiera han cumplido con la mas esencial de sus condiciones, que es la publicidad. Lo que es extraño, y lo que se puede decir con verdad, es que no hay publicidad en Francia, tomando esta voz en su justa y rigurosa acepcion. En el estado de las cosas, los hechos, cuando no son enteramente supuestos, no llegan al conocimiento de muchos millones de lectores,

(1) El fallecimiento de su esposa.

sino trancos, desfigurados, mutilados del modo más odioso. Una espesa niebla, levantada por los diarios, oculta la verdad, y en cierta manera intercepta la luz entre el gobierno y los pueblos.

Una licencia que ha traspasado todos los límites, no ha respetado, aun en las ocasiones más solemnes, ni la voluntad expresa del Rey, ni las palabras bajadas de lo alto de su trono.

Pero aun hay mas. A nada ménos se dirige la imprenta, que á dominar la soberanía y á usurpar los poderes del Estado. Llamándose el órgano de la opinión pública, aspira á dirigir los debates de ambas Cámaras; y es incontestable que tiene en ellos el peso de una influencia no ménos molesta que decisiva.

Demostrada queda por los hechos la insuficiencia ó mas bien la inutilidad de las precauciones establecidas en las leyes vigentes; así como prueban también aquellos que la seguridad pública está comprometida con la licencia de la imprenta, cuyos estragos es ya mas que tiempo el detener.

Oiga V. M. ese grito prolongado de indignación y espanto que parte de todos los puntos de su reino. Los hombres pacíficos, las gentes de bien, los amigos del orden, todos tienden hácia V. M. sus manos suplicantes; todos le piden los preserves de ver renovarse las calamidades que tantos gemidos han arrancado á sus padres ó á ellos mismos.

No hay mas que un solo medio de satisfacerlos, que es el volver á entrar en la Carta. Si los términos del art. 8.º son ambiguos, su espíritu es manifiesto; es cierto que la Carta no ha concedido la libertad de los diarios y de los escritos periódicos. El derecho de publicar sus opiniones particulares no envuelve seguramente el de publicar las ajenas, haciendo tráfico con ellas.

Ahora, señor, no resta mas que el preguntarse, cómo se debe operar esta vuelta á la Carta y á la ley del 21 de Octubre de 1814? Mas la gravedad de la presente coyuntura resuelve esta cuestión.

No hay que equivocarse: no nos hallamos ya en las condiciones ordinarias del gobierno representativo: los principios sobre que este ha sido establecido, no han podido quedar intactos en medio de las vicisitudes políticas.

Una democracia turbulenta, que ha penetrado hasta en nuestras leyes, tiende á ponerse en el lugar del poder legítimo, disponiendo de la mayoría de las elecciones por medio de sus diarios y el concurso de numerosas filiasiones; paralizando en cuanto dependía de su parte el ejercicio regular de la prerogativa mas esencial de la Corona, cual es la de disolver la Cámara electiva; quedando con esto mismo desquiciada la Constitución del Estado: solo V. M. conserva la fuerza de volverla á sentar y afianzar sobre sus bases.

La imperiosa necesidad no permite ya el diferir por mas tiempo el ejercicio de este poder soberano. Ha llegado el momento de recurrir á medidas que entran en el espíritu de la Carta, aunque de un modo extralegal, cuyos recursos han quedado agotados inútilmente.

Estas medidas, señor, no vacilan los Ministros que deben responder del buen éxito, en proponerlas á V. M., convencidos como están de que la justicia se halla con fuerzas para mantenerlas.

Somos, Señor, con el mas profundo respeto, de V. Magestad, sus muy humildes y muy fieles súbditos.—El presidente del Consejo de Ministros, Príncipe de Polignac.—El guardasellos de Francia, Ministro de la justicia, de Chantelauze.—El Ministro Secretario de Estado de marina y de las colonias, Baron D'Haussenz.—El Ministro Secretario de Estado del interior, Conde de Peyronnet.—El Ministro Secretario de Estado de Hacienda, Montbel.—El Ministro Secretario de Estado de los negocios eclesiásticos y de la instrucción pública, Conde de Guernon Ranville.—El Ministro Secretario de Estado de las obras públicas, Baron Capelle.

Contra tamaños males abortados por la imprenta periódica, la ley y la justicia se ven igualmente reducidas á confesar su impotencia.

Supérfluo sería indagar las causas que han atenuado la represión y la han hecho insensiblemente un arma inútil en la mano del poder: bastanos examinar la experiencia y evidenciar el estado presente de las cosas.

Con dificultad se prestan los hábitos judiciales á reprimir eficazmente los excesos. Los entendimientos rectos habían palpado mucho tiempo há la verdad de esta observación, y acaba de adquirir nuevamente un carácter mas pronunciado de evidencia. Para satisfacer á las necesidades que la han hecho instituir, hubiera debido ser pronta y fuerte la represión en vez de que ha sido lenta, débil y casi nula.

La actividad jurídica se cansa: la imprenta sediciosa, jamás: aquella se detiene, por que tendría que encrudelecerse; esta multiplica sus fuerzas multiplicando sus delitos.

La persecución de estos ha tenido en diferentes circunstancias sus periodos de actividad ó remisión. Mas, ¿qué importa á la imprenta el celo ó tibieza del Ministerio público? Lo que hace, es buscar la impunidad en la repetición de sus excesos.

No hay mas que un solo medio de satisfacerlos, que es el volver á entrar en la Carta. Si los términos del art. 8.º son ambiguos, su espíritu es manifiesto; es cierto que la Carta no ha concedido la libertad de los diarios y de los escritos periódicos. El derecho de publicar sus opiniones particulares no envuelve seguramente el de publicar las ajenas, haciendo tráfico con ellas.

Las intenciones de la carta sobre este particular están exactamente explicadas en la ley de 21 de Octubre de 1814, cuyo apéndice es en algun modo; y tanto ménos se puede dudár de esto, cuanto que fué presentada dicha ley á las Cámaras en 5 de Julio, es decir, un mes despues de la promulgación de la Carta. En 1819, época en que prevaleció en las Cámaras un sistema contrario, se proclamó altamente que no era administrada la prensa periódica por la disposición del artículo 8.º; que dando ademas atestiguada esta verdad aun por las leyes que han impuesto á los diarios la condicion de una fianza.

En la noche del 27 empezó el admirable sistema de defensa que la población de París debía oponer á las tropas que la asediaban con tanta barbarie. Se acuerda, pues que el tiempo habia faltado para concertarse, todos los ciudadanos reunidos por una especie de instinto de conservación se encontraron juntos sobre todos los puntos que de bían defenderse. Su primer cuidado fué el de derribar los faroles en la calle de San Honorato y de la Moneda, en la plaza del atrio de Ntra. Señora, en la Bolsa y en el arzobispado; al mismo tiempo ciudadanos iban por escuadras en casa de los armeros, que les abrían sin resistencia sus talleres, les exitaban á batirse, y aun les daban papel para cartuchos. Enormes vigas se colocaban atravesadas en las calles para embarrasar la caballería. En todos los preparativos reinaba un orden y un calma portentosos.

Desde la mañana se puso en movimiento la población entera de París, como igualmente se habian puesto en camino algunos destacamentos de arrabales de San Antonio y San Marsó. Las casas consistoriales estaban ocupadas por ciudadanos armados: otros se habian apoderado de las torres de Ntra. Señora, y enarbolado la bandera tricolor, sin cesar de tocar á rebato.

Todos estaban preparados para el combate: cuanto plomo y pólvora habian encontrado en las tiendas, de otro tanto se apoderaron. Un tropel de antiguos guardas nacionales sin uniformes se habian unido con los ciudadanos armados; la escuela política toda entera habia solicitado ó mas bien arrebatado que obtenido, la facultad de salir á pelear; los estudiantes de derecho y medicina imitaban este ejemplo. En fin, París imitaba el aspecto de un campo de batalla; todas las tiendas estaban cerradas, y por todas partes tambien estaban de planton suizos, guardias reales, lanzeros y regimientos de línea.

Es verdad que todos estos cuerpos no estaban igualmente dispuestos á volver sus armas contra sus conciudadanos. Aunque las guardias reales habian recibido cada una cinco pesos, repugnaban prestarse al oficio horrible que se les exigía. Las tropas de línea rehusaban positivamente el disparar. Los oficiales reunidos en el café turco habian deliberado entre sí hacer una declaración á su comandante, manifestando su voluntad formal de ceñirse á mantener el orden sin tirar contra el pueblo; pero la gendarmería y especialmente los suizos, manifestaban el mas tenaz encarnizamiento.

Mientras que cada cual se disponía así para combatir eran arrebatadas y destruidas como por encantamiento todas las insignias de la autoridad real.

Ya no se quería conservar las efigies de un rey asesino de su pueblo, y así en unas partes las araban ó mas bien las colgaban de los faroles, en otras las arrojaban por ventanas. Y, sin embargo, todas estas ejecuciones de la justicia popular se obraban sin desorden, violencia, ni otro grito que el de VIVA LA CARTA!

Entre tanto, se trababa á la vez un combate regular en todos los cuarteles de París. El teatro principal del ataque y de la defensa era el consistorio. Los ciudadanos armados que le ocupaban eran sitiados por los suizos y guardia real á una...

La casa de la ciudad fué tomada y vuelta á tomar muchas veces, habiendo durado doce horas el tiroteo y el cañoneo. Imposible es describir el efecto que producía en los habitantes circunvecinos cada vez que se oía disparar. No cesaba el rebato en Nuestra Señora; de instante en instante llevaban heridos al hospital, y cadáveres á la exposición, lo que se ejecutaba del modo mas tierno: el respeto y las lágrimas de los ciudadanos presentes acompañaban á aquellas deplorables víctimas del heroísmo: á ningun cadáver se insultaba, óra fuese militar francés, óra suizo; solo se veía en él un hermano, un hombre; ¡Admirable ejemplo de moderación y de humanidad!

Mientras se peleaba de este modo, habiendo renunciado uniformados muchos guardias nacionales, se formaron en pelotones, y provistos de cartuchos cogidos en un depósito público, se dirigieron hácia el Puente Nuevo y el Instituto, donde se habia empeñado un combate mortífero. Algunas tropas apostadas en varias casas del espalon de los plateros, en la prefectura de policía, en torno de la estatua de Henrique IV, en el Sonoré y en la galería del Museo, hacían un fuego horroso. El puente de las Artes era igualmente el teatro de una lid encarnizada. De cuando en cuando eran dirigidos los heridos á carretadas hácia los hospitales. Un solo caño protegía las lamentables víctimas, cuya marcha escoltaba el pueblo silencioso.

En los alrededores del palacio real, en las alamedas, en las plazas públicas, se continuaba la lucha con diferentes éxitos. Así es que siendo victorioso el pueblo en muchísimos puntos, parcia incierto el resultado en las inmediaciones del Sonoré, en la calle del Gallo y en el Carrusel. No sucedía lo mismo en la calle de San Antonio, donde un ardoroso genio, resuelto á vencer ó morir, se habia parapetado en las casas, en los tejados, haciendo continuo fuego contra las tropas que recorrían las calles; descubriendo las casas desde donde llovian tejas sobre las cabezas de los combatientes. En la alameda de San Martin habia el mismo ardor y generosidad: algunos ciudadanos habian transportado los morrillos al arco de triunfo de la puerta de San Martin, y los arrojaban sobre las tropas que forcejeaban en vano por apoderarse de aquel punto. Atacaba el pueblo al mismo tiempo con el mayor denuedo y bizarría el cuartel de la gendarmería, calle del arrabal de San Martin. Al pronto fué rechazado; pero se apoderó por último, y cuando en él encontró, lo anonotó é incendió en medio de la calle. Nadie se guardó nada; y hasta se llevó tan allá el escrupulo, que la plata y el dinero pasaron al fuego.

No afluó ¡pelea hasta la tarde del miércoles, en que empezó el pueblo á embarrasar las calles habiéndose contentado por entonces con atravesar vigas, carros y coches que pudieron haber á las manos; en seguida desempedronaron las entradas de las calles para llevar toneladas de piedras, fortificando estas defensas con coches vueltos hacia arriba, simones, paratodos, y diligencias; embarrasando la calzada con los árboles cortados de las alamedas; con lo que en un momento quedó París convertido en un lugar de formidable defensa.

Los firmados los directores y redactores de los diarios, que se hallan actualmente en París.

Los Sres Gauja, director de El Nacional, Thiers, Mignet, Carrel, Chambolle, Peyse, Alberto Stapfer, Dubochet, Rolles, redactores de El Nacional.—Leroux, director de El Globo.—De Suizard, redactor del mismo.—B. Dejean, redactor del mismo.—Sarrans, joven director de El Correo de los electores.—Guyet, Mounet, redactores de El Correo.—Augusto Seabre, redactor en jefe de la Tribuna de los Departamentos.—Année, redactor de El Constitucional.—Cauchois-Lemaire, redactor del mismo.—Seuty, de El Tiempo.—Haunman, del mismo.—Avenel, de El Correo Frances.—Dunard, de El Tiempo.—Levasseur, redactor de La Revolución.—Evaristo Dumoulin, director de El Constitucional.—Alejo de Jusseau, redactor de El Correo Frances.—Plagnol, redactor en jefe de La Revolución.—Fazy, redactor de La Revolución.—Buroy, Barbaroux, redactores de El Tiempo.—A. Billiard, redactor de El Tiempo.—Ader, de La Tribuna de los Departamentos.—F. Larreguy, redactor de El Diario de Comercio.—J. F. Dupont, abogado redactor de El Correo Frances.—Ch. de Rémusat, de El Globo.—V. de Sapelouze, uno de los directores de El Correo Frances.—Bohain y Roqueplan, de El Fíguro.—Coste, director de El Tiempo.—J. J. Baude, redactor del mismo.—Bert, director de El Diario de Comercio.—Leon Pillet, director de El Diario de París.—Vallant, director de El Silfo.

Entretanto, la Lonja está turbada: los banqueros anuncian que suspenden los descuentos: los fondos públicos bajan mas de 4 francos: un gran número de comerciantes declaran que van á suspender los pagos; los fabricantes cierran sus talleres; muchos impresores los imitan, y uno de ellos, célebre por su nombre, les dice: "Amigos, hoy deprimen la imprenta, yo no puedo ya daros que hacer, id al rey que os le dé." El Sr. Fernaux despide ciento y cincuenta obreros, pagándoles ocho dias de indemnización.

En medio de esta agitación que va siempre creciendo, los ciudadanos empiezan á agolparse en el palacio real. Todavía no tienen armas; no son mas que curiosos que se consultan, hombres azorados que se miran á la cara, á quienes sin embargo la gendarmería se prepara á dispersar. Tienen la hajeza de cerrar con ciudadanos desarmados; embisten al jardín algunas columnas de la guardia real, echando fuera á los que se pasean, y cerrando las rejas. El tropel maltratado se dirige hácia el barrio de los capuchinos, gritando: ¡ABAJA POLIGNAC!

Muchas veces se ha anunciado de seis meses á esta parte, que iban á violarse las leyes y á tomarse una alta medida gubernativa extralegal. La sana razon y el sentido comun rehusaban creerlo; el Ministerio desechaba como calumnia semejante proposición; sin embargo, el Monitor ha publicado por último los inmortales decretos, que son la mas evidente infracción de las leyes. El régimen legal queda pues interrumpido, y empieza el de la fuerza.

En la situación que nos hallamos, la obediencia deja de ser un deber. Los primeros ciudadanos á quienes se intima la obediencia son los escritores de los diarios: ellos son, pues, los primeros que deben dar el ejemplo de la resistencia á la autoridad, que se ha despojado del carácter de la ley.

Las materias que arreglan los decretos publicados hoy, son de aquellas en que la autoridad real no puede pronunciarse sola, segun la Carta. Esta dice en el artículo 8.º, que los franceses estarán obligados, en materia de imprenta, á conformarse con las leyes; y mas no dice con las Ordenanzas. La Carta dice en el art. 35, que la organización de los colegios electorales será arreglada por las leyes, y no dice por las ordenanzas.

La corona misma habia reconocido hasta el dia estos artículos, sin pensar en armarse contra ellos, ora de un pretenso poder constituyente, ó bien del poder falsamente atribuido al artículo 14.º.

En efecto, siempre que algunas circunstancias creidas graves le han parecido exigir una modificación, ya en el régimen de la imprenta, ó ya en el régimen electoral, ha recurrido á las dos Cámaras. Cuando ha sido menester modificar la Carta para establecer la setenalidad y la integral renovación, ha recurrido, no á sí misma, como autor de la tal Carta, sino á las Cámaras.

Luego ha reconocido la corona y practicado ella misma los dichos artículos 8.º y 35, sin arrogar respecto de ellos ni una autoridad constituyente, ni una autoridad dictatorial, que no se hallan en ninguna parte.

Los tribunales que tienen derecho de interpretar han reconocido solemnemente estos principios. La Co de real de París, con otras muchas, ha condenado á los publicadores de la Asociación Bretona, como autores de ultraje contra el Gobierno; considerando como tal la suposición de poder el Soberano emplear la autoridad gubernativa, donde solo pueda admitir la legal.

Las razones en que se fundan los tribunales son tales que basta enunciarlas.

Así el texto formal de la Carta, la práctica seguida hasta el dia por la corona, y las decisiones de los tribunales, establecen que, en materia de imprenta, y de organización electoral, solo pueden determinar y estatuir las leyes, es decir, el Rey y las Cámaras.

Luego ha quemado hoy el Gobierno la legalidad, luego quedamos dispensados de obedecer; y por lo mismo tratémos de publicar nuestros periódicos, sin pedir la autorización que se nos impone. Haremos todos nuestros esfuerzos para que puedan por lo menos hoy difundirse por toda la Francia.

He aquí lo que nos impone nuestro deber de ciudadanos, y en efecto lo llenamos.

No tenemos que trazar nosotros sus deberes á la Cámara ilegalmente disuelta. Pero podemos suplicarla, en nombre de la Francia, que, apoyada en su evidente derecho, resista cuanto le fuere posible á la violencia de las leyes. Este derecho es tan cierto como el que nos sirve á nosotros de apoyo. Dice el artículo 50 de la Carta, que el Rey puede disolver la Cámara de Diputados; mas para esto es necesario que se haya reunido y constituido en Cámara, que haya sostenido por último un sistema capaz de provocar su disolución. Pero antes de reunirse, en lo que consiste la constitución de la Cámara, no hay mas antecedentes que las elecciones. Ahora, pues, en ninguna parte dice la Carta, que pueda el Rey anular las elecciones; luego son ilegales las Ordenanzas, como que hacen una cosa que la Carta no autoriza.

Luego están bien y debidamente electos y convocados los Diputados que le han sido para el 3 de Agosto. Su derecho es el mismo hoy que ayer. La Francia les suplica no lo echen en olvido, debiendo acordarse que todo lo que pudieren hacer por este derecho, es un deber riguroso.

El Gobierno ha perdido hoy el carácter de legalidad necesario para la obediencia. Nosotros resistimos en cuanto está de nuestra parte; á la Francia toca juzgar hasta donde deba estenderse su propia resistencia.

Entre tanto, la Lonja está turbada: los banqueros anuncian que suspenden los descuentos: los fondos públicos bajan mas de 4 francos: un gran número de comerciantes declaran que van á suspender los pagos; los fabricantes cierran sus talleres; muchos impresores los imitan, y uno de ellos, célebre por su nombre, les dice: "Amigos, hoy deprimen la imprenta, yo no puedo ya daros que hacer, id al rey que os le dé." El Sr. Fernaux despide ciento y cincuenta obreros, pagándoles ocho dias de indemnización.

En medio de esta agitación que va siempre creciendo, los ciudadanos empiezan á agolparse en el palacio real. Todavía no tienen armas; no son mas que curiosos que se consultan, hombres azorados que se miran á la cara, á quienes sin embargo la gendarmería se prepara á dispersar. Tienen la hajeza de cerrar con ciudadanos desarmados; embisten al jardín algunas columnas de la guardia real, echando fuera á los que se pasean, y cerrando las rejas. El tropel maltratado se dirige hácia el barrio de los capuchinos, gritando: ¡ABAJA POLIGNAC!

Muchas veces se ha anunciado de seis meses á esta parte, que iban á violarse las leyes y á tomarse una alta medida gubernativa extralegal. La sana razon y el sentido comun rehusaban creerlo; el Ministerio desechaba como calumnia semejante proposición; sin embargo, el Monitor ha publicado por último los inmortales decretos, que son la mas evidente infracción de las leyes. El régimen legal queda pues interrumpido, y empieza el de la fuerza.

En la situación que nos hallamos, la obediencia deja de ser un deber. Los primeros ciudadanos á quienes se intima la obediencia son los escritores de los diarios: ellos son, pues, los primeros que deben dar el ejemplo de la resistencia á la autoridad, que se ha despojado del carácter de la ley.

Las materias que arreglan los decretos publicados hoy, son de aquellas en que la autoridad real no puede pronunciarse sola, segun la Carta. Esta dice en el artículo 8.º, que los franceses estarán obligados, en materia de imprenta, á conformarse con las leyes; y mas no dice con las Ordenanzas. La Carta dice en el art. 35, que la organización de los colegios electorales será arreglada por las leyes, y no dice por las ordenanzas.

La corona misma habia reconocido hasta el dia estos artículos, sin pensar en armarse contra ellos, ora de un pretenso poder constituyente, ó bien del poder falsamente atribuido al artículo 14.º.

En efecto, siempre que algunas circunstancias creidas graves le han parecido exigir una modificación, ya en el régimen de la imprenta, ó ya en el régimen electoral, ha recurrido á las dos Cámaras. Cuando ha sido menester modificar la Carta para establecer la setenalidad y la integral renovación, ha recurrido, no á sí misma, como autor de la tal Carta, sino á las Cámaras.

Luego ha reconocido la corona y practicado ella misma los dichos artículos 8.º y 35, sin arrogar respecto de ellos ni una autoridad constituyente, ni una autoridad dictatorial, que no se hallan en ninguna parte.

Los tribunales que tienen derecho de interpretar han reconocido solemnemente estos principios. La Co de real de París, con otras muchas, ha condenado á los publicadores de la Asociación Bretona, como autores de ultraje contra el Gobierno; considerando como tal la suposición de poder el Soberano emplear la autoridad gubernativa, donde solo pueda admitir la legal.

Las razones en que se fundan los tribunales son tales que basta enunciarlas.

Así el texto formal de la Carta, la práctica seguida hasta el dia por la corona, y las decisiones de los tribunales, establecen que, en materia de imprenta, y de organización electoral, solo pueden determinar y estatuir las leyes, es decir, el Rey y las Cámaras.

Luego ha quemado hoy el Gobierno la legalidad, luego quedamos dispensados de obedecer; y por lo mismo tratémos de publicar nuestros periódicos, sin pedir la autorización que se nos impone. Haremos todos nuestros esfuerzos para que puedan por lo menos hoy difundirse por toda la Francia.

He aquí lo que nos impone nuestro deber de ciudadanos, y en efecto lo llenamos.

No tenemos que trazar nosotros sus deberes á la Cámara ilegalmente disuelta. Pero podemos suplicarla, en nombre de la Francia, que, apoyada en su evidente derecho, resista cuanto le fuere posible á la violencia de las leyes. Este derecho es tan cierto como el que nos sirve á nosotros de apoyo. Dice el artículo 50 de la Carta, que el Rey puede disolver la Cámara de Diputados; mas para esto es necesario que se haya reunido y constituido en Cámara, que haya sostenido por último un sistema capaz de provocar su disolución. Pero antes de reunirse, en lo que consiste la constitución de la Cámara, no hay mas antecedentes que las elecciones. Ahora, pues, en ninguna parte dice la Carta, que pueda el Rey anular las elecciones; luego son ilegales las Ordenanzas, como que hacen una cosa que la Carta no autoriza.

Luego están bien y debidamente electos y convocados los Diputados que le han sido para el 3 de Agosto. Su derecho es el mismo hoy que ayer. La Francia les suplica no lo echen en olvido, debiendo acordarse que todo lo que pudieren hacer por este derecho, es un deber riguroso.

El Gobierno ha perdido hoy el carácter de legalidad necesario para la obediencia. Nosotros resistimos en cuanto está de nuestra parte; á la Francia toca juzgar hasta donde deba estenderse su propia resistencia.

Entre tanto, la Lonja está turbada: los banqueros anuncian que suspenden los descuentos: los fondos públicos bajan mas de 4 francos: un gran número de comerciantes declaran que van á suspender los pagos; los fabricantes cierran sus talleres; muchos impresores los imitan, y uno de ellos, célebre por su nombre, les dice: "Amigos, hoy deprimen la imprenta, yo no puedo ya daros que hacer, id al rey que os le dé." El Sr. Fernaux despide ciento y cincuenta obreros, pagándoles ocho dias de indemnización.

En medio de esta agitación que va siempre creciendo, los ciudadanos empiezan á agolparse en el palacio real. Todavía no tienen armas; no son mas que curiosos que se consultan, hombres azorados que se miran á la cara, á quienes sin embargo la gendarmería se prepara á dispersar. Tienen la hajeza de cerrar con ciudadanos desarmados; embisten al jardín algunas columnas de la guardia real, echando fuera á los que se pasean, y cerrando las rejas. El tropel maltratado se dirige hácia el barrio de los capuchinos, gritando: ¡ABAJA POLIGNAC!

Muchas veces se ha anunciado de seis meses á esta parte, que iban á violarse las leyes y á tomarse una alta medida gubernativa extralegal. La sana razon y el sentido comun rehusaban creerlo; el Ministerio desechaba como calumnia semejante proposición; sin embargo, el Monitor ha publicado por último los inmortales decretos, que son la mas evidente infracción de las leyes. El régimen legal queda pues interrumpido, y empieza el de la fuerza.

En la situación que nos hallamos, la obediencia deja de ser un deber. Los primeros ciudadanos á quienes se intima la obediencia son los escritores de los diarios: ellos son, pues, los primeros que deben dar el ejemplo de la resistencia á la autoridad, que se ha despojado del carácter de la ley.

Las materias que arreglan los decretos publicados hoy, son de aquellas en que la autoridad real no puede pronunciarse sola, segun la Carta. Esta dice en el artículo 8.º, que los franceses estarán obligados, en materia de imprenta, á conformarse con las leyes; y mas no dice con las Ordenanzas. La Carta dice en el art. 35, que la organización de los colegios electorales será arreglada por las leyes, y no dice por las ordenanzas.

La corona misma habia reconocido hasta el dia estos artículos, sin pensar en armarse contra ellos, ora de un pretenso poder constituyente, ó bien del poder falsamente atribuido al artículo 14.º.

En efecto, siempre que algunas circunstancias creidas graves le han parecido exigir una modificación, ya en el régimen de la imprenta, ó ya en el régimen electoral, ha recurrido á las dos Cámaras. Cuando ha sido menester modificar la Carta para establecer la setenalidad y la integral renovación, ha recurrido, no á sí misma, como autor de la tal Carta, sino á las Cámaras.

Luego ha reconocido la corona y practicado ella misma los dichos artículos 8.º y 35, sin arrogar respecto de ellos ni una autoridad constituyente, ni una autoridad dictatorial, que no se hallan en ninguna parte.

Los tribunales que tienen derecho de interpretar han reconocido solemnemente estos principios. La Co de real de París, con otras muchas, ha condenado á los publicadores de la Asociación Bretona, como autores de ultraje contra el Gobierno; considerando como tal la suposición de poder el Soberano emplear la autoridad gubernativa, donde solo pueda admitir la legal.

Las razones en que se fundan los tribunales son tales que basta enunciarlas.

Así el texto formal de la Carta, la práctica seguida hasta el dia por la corona, y las decisiones de los tribunales, establecen que, en materia de imprenta, y de organización electoral, solo pueden determinar y estatuir las leyes, es decir, el Rey y las Cámaras.

Luego ha quemado hoy el Gobierno la legalidad, luego quedamos dispensados de obedecer; y por lo mismo tratémos de publicar nuestros periódicos, sin pedir la autorización que se nos impone. Haremos todos nuestros esfuerzos para que puedan por lo menos hoy difundirse por toda la Francia.

He aquí lo que nos impone nuestro deber de ciudadanos, y en efecto lo llenamos.

No tenemos que trazar nosotros sus deberes á la Cámara ilegalmente disuelta. Pero podemos suplicarla, en nombre de la Francia, que, apoyada en su evidente derecho, resista cuanto le fuere posible á la violencia de las leyes. Este derecho es tan cierto como el que nos sirve á nosotros de apoyo. Dice el artículo 50 de la Carta, que el Rey puede disolver la Cámara de Diputados; mas para esto es necesario que se haya reunido y constituido en Cámara, que haya sostenido por último un sistema capaz de provocar su disolución. Pero antes de reunirse, en lo que consiste la constitución de la Cámara, no hay mas antecedentes que las elecciones. Ahora, pues, en ninguna parte dice la Carta, que pueda el Rey anular las elecciones; luego son ilegales las Ordenanzas, como que hacen una cosa que la Carta no autoriza.

Luego están bien y debidamente electos y convocados los Diputados que le han sido para el 3 de Agosto. Su derecho es el mismo hoy que ayer. La Francia les suplica no lo echen en olvido, debiendo acordarse que todo lo que pudieren hacer por este derecho, es un deber riguroso.

El Gobierno ha perdido hoy el carácter de legalidad necesario para la obediencia. Nosotros resistimos en cuanto está de nuestra parte; á la Francia toca juzgar hasta donde deba estenderse su propia resistencia.

Entre tanto, la Lonja está turbada: los banqueros anuncian que suspenden los descuentos: los fondos públicos bajan mas de 4 francos: un gran número de comerciantes declaran que van á suspender los pagos; los fabricantes cierran sus talleres; muchos impresores los imitan, y uno de ellos, célebre por su nombre, les dice: "Amigos, hoy deprimen la imprenta, yo no puedo ya daros que hacer, id al rey que os le dé." El Sr. Fernaux despide ciento y cincuenta obreros, pagándoles ocho dias de indemnización.

En medio de esta agitación que va siempre creciendo, los ciudadanos empiezan á agolparse en el palacio real. Todavía no tienen armas; no son mas que curiosos que se consultan, hombres azorados que se miran á la cara, á quienes sin embargo la gendarmería se prepara á dispersar. Tienen la hajeza de cerrar con ciudadanos desarmados; embisten al jardín algunas columnas de la guardia real, echando fuera á los que se pasean, y cerrando las rejas. El tropel maltratado se dirige hácia el barrio de los capuchinos, gritando: ¡ABAJA POLIGNAC!

ATAQUE A LA LIBERTAD DE IMPRENTA.

En el número 28 de este periódico vieron nuestros lectores el principio del atentatorio procedimiento del juez parroquial contra el impresor de esta ciudad, y en el 29 han visto como se cometió este crimen por un juez imbecil, empujado por su mal intencionado hermano y dirijido por el hombre que tanto alarde hace de su título de Doctor, vean ahora cual fue el resultado de este negocio.

El dos del corriente salió de la cárcel el impresor para rendir una declaración con cargos ante el juez parroquial. El inocente artesano salvó la barra del juzgado con aquella calma y serenidad hijas de una conciencia sin remordimientos. El juez estaba sentado en la mesa de su despacho y en la mano tenía, no la ley, sino un interrogatorio que le habian dictado sus conductores: en las horriboras facciones de aquel infeliz, estaba pintado el delito con los verdugos colores de las pasiones, y sombreado con el negro tinte de la mas crasa ignorancia; y sus inquietas miradas daban un testimonio de la intranquilidad de su espíritu: un movimiento convulsivo le impedia mantener con firmeza el papel en que estaba un interrogatorio que el pobre juez ni sabia hacer ni entender. ¡Qué contraste! El juez temblaba delante de su victima, y esta aguardaba su interrogatorio con aquella calma que da la conciencia de la justicia y de la inocencia. Al fin rompió el juez el silencio dictando al secretario una pregunta de las que tenia escritas, y todos los cargos se redujeron á reconvenirle por no haber declarado lo que quería el Dr. Pedro Pablo del Castillo muy notable fué el final del interrogatorio. Habiendo preguntado el juez al declarante, si sabia que era un delito desobedecer las resoluciones de los tribunales? contestó el Sr. Martínez: que no sabia fuese un delito desobedecer las resoluciones cuando ellas eran contrarias á las leyes; mas como el que escribió el interrogatorio suponía que el declarante debía contestar afirmativamente, continuó muy serio el pobre juez reconviéndolo; y cómo si sabe que es un delito se ha obtenido en no declarar como se le ordenó lo hiciera por este tribunal? Mucho trabajo nos costó contener la risa al oír rebuznar esta reconvenccion. En fin, el acto terminó, y el impresor volvió para la cárcel, pasando el expediente al tribunal de primera instancia, para que como causa criminal, siguiera su curso legal; y al otro día pronunció el juez la siguiente SENTENCIA.

En nombre de la República de Venezuela.—El juez de primera instancia del primer circuito judicial de la provincia de Barcelona.—Vistos: examinado el mérito del presente procedimiento instruido por el alcalde en ejercicio de este canton capital el 30 de Noviembre último, contra Antonio María Martínez por su obstinada resistencia á los preceptos del tribunal, como una desobediencia abierta á la justicia, fué sometido á juicio criminal librándose contra Martínez la paqueta de detenido en la cárcel. Se observa, que la resistencia obstinada atribuida á Martínez, trae su origen de haberse negado á dar una declaración solicitada por el Dr. Pedro P. del Castillo ante el alcalde parroquial en 26 de Noviembre citado, por la que pedía que Antonio M. Martínez, dueño de la imprenta que existe en esta ciudad, bajo juramento declarase, si era cierto que despues de "La Lumbera" núm. 8 no habia vuelto Castillo á entregarle por sí, ni por medio de persona alguna ningún escrito autorizado con su firma para ser publicado en su oficina: declarada conforme aquella solicitud por el alcalde, comparció por citacion en aquel mismo día Antonio M. Martínez ante el tribunal, declarando con juramento: que teniendo relacion la declaracion que se le exige con el sigilo que debía guardar como impresor, se abstenia de contestar: insistiendo el interesado Castillo en que Martínez declarase segun su solicitud, apoyándose en que el sigilo del impresor Martínez solo debe contraerse al nombre del autor de un escrito cualquiera que se hubiese publicado con alguna de las calificaciones de la ley de imprenta, y que el exponente pretendiese que el impresor revelase: que la solicitud solo se referia á un negocio particular entre el exponente y el impresor, y que de consiguiente, no podia estar sujeta á la jurisdiccion del tribunal de imprenta, con otras mas razones que constan en su exposicion. En 27 del mismo mes consiguió Castillo en aquel tribunal un impreso publicado en la oficina del impresor Antonio M. Martínez; y en 28 pronunció el juez la sentencia siguiente.—"Vistos las diligencias precedentes, y considerando que la solicitud que las ha motivado ninguna relacion tiene con los delitos por abuso de la libertad de imprenta: segundo, que el impresor solo tiene derecho á que se respete el sigilo en que se apoya, respecto al nombre del autor ó editor de un escrito acusado, en virtud de alguno de los casos comprendidos en la ley, como terminantemente lo establece el art. 19 de la ley 4.ª sobre la materia, en cuyos casos no se encuentra la presente solicitud, por que no exige la revelacion del autor ó editor de ningún escrito acusado por abuso de la libertad de imprenta: tercero, que segun se ha manifestado la declaracion del Sr. impresor, puede tender á facilitar la inquisicion de un delito cuyo conocimiento y castigo está sugeto á la jurisdiccion de los tribunales ordinarios; y cuarto, que cualquiera juez de 1.ª instancia, alcalde parroquial ó juez de paz, es competente para instruir aquellas justificaciones y diligencias dirigidas como la presente á la comprobacion de algun hecho ó algun derecho propio del interesado en ellas, como lo determina el art. 1.º ley 5.ª tit. 8.º del código de procedimiento judicial: administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, se declara que el Sr. Antonio M. Martínez debe contestar de un modo terminante á la solicitud del que representa, aperebiendo de los apremios legales caso de no verificarlo, y se le condena en las costas y gastos de justicia."

muaban tirando con un encarnizamiento increíble. En un momento la bandera tricolor apareció sobre el monumento, de que los ciudadanos se habian apoderado. "Fué pues necesario decidirse á atacar las Tullerías. Columnas numerosas se dirigen hácia ellas, teniendo al General Gerard á la cabeza. En un momento el Puente Real es ocupado por ellas. Ragusa se disponia á evacuar el palacio, cuando impetuosamente algunos guardias de corps y suizos, disfrazados de paisanos y armados de puñales y pistolas, cierran con los ciudadanos, y los hieren por detras: la caniciería es horrible, se hierne por todas partes, mas al fin los asesinos son destruidos. Por último, es tomado el palacio por el pabellon de Flora. La indignacion de un hecho reciente hacia escoger este punto de ataque. De él era donde desde las siete de la mañana los suizos habian hecho fuego sobre un monton de mugeres que la curiosidad habia atraído al Puente Real. El pabellon Flora, morada de la duquesa de Angulema, una vez tomado, el pueblo encontró en él millares de proclamas dirigidas á los soldados para excitarlos contra los ciudadanos, lo cual colmó su rabia: todos los muebles fueron echados por las ventanas; pero así como en las demas monumentos de París, el dinero y los efectos preciosos fueron trasladados á la Municipalidad.

"Este último golpe abrió por fin los ojos al duque de Ragusa: anunció que estaba pronto á hacer su suision. Una parte de sus tropas se rindió y se confundió con el pueblo: el resto se dirigió sobre las alturas de Saint Cloud, y empezó á desfilar, protegido por una carga de artillería. La bandera tricolor flotaba sobre todos los monumentos de París."

"Así se terminó esta guerra de tres días, hecha por un pueblo indignado contra los satélites de un déspota insensato. Estos tres días, en los cuales la poblacion de París desplegó un valor y una prudencia admirables, borrar las mas bellas épocas de la revolucion francesa. Apenas se han cometido algunos desórdenes inseparables de un tan gran combate; y el mas leve atentado no ha sido cometido contra las propiedades particulares. Comisiones municipales, creadas por decirlo así, exponatamente en casi todos los puntos, han organizado la guardia nacional, la han provisto de fusiles y municiones, han abierto un asilo á los heridos, dado socorros y alimentos á los valientes defensores del pais, vigilado en la construccion mas regular y mejor entendida de las trincheras, en los cuartos exigidos para la tranquilidad pública, la salubridad y la distribucion de subsistencias. El corregimiento del undécimo distrito, presidido por Mr. Lemercier del Instituto, ha merecido el reconocimiento de todos los ciudadanos."

"Los muertos en estos días ascienden á mas de dos mil; el número de heridos no es conocido aun. Acogidos en todas partes, cercados de cuidados y respeto, reciben la recompensa de su decision. Todos los bolsillos les están abiertos, todas las mugeres hacen hilas para curarles las heridas; son adoptados por la patria."

"Un monumento va á ser consagrado á la memoria de las víctimas, en el mismo sitio en que el duque de Berry debia recibir los honores fúnebres. Esta capilla debia ser el monumento de un hombre y de un príncipe; ahora será el de la patria y la libertad."

ADVENIMIENTO AL TRONO DE LUIS FELIPE DE ORLEANS, REY DE LOS FRANCESES.

Discurso del Rey.—"Acabo de consumar un grande acto. Siento profundamente toda la extension de los deberes que me impone. Tengo la conciencia que cumpliré con ellos. Con entera conviccion he aceptado el pacto de alianza que se me habia propuesto.

"Hubiera deseado mucho nunca ocupar el trono á que el voto nacional me ha llamado; pero la Francia atacada en sus libertades veia el orden público en peligro. La violacion de la Carta lo habia alterado todo; era preciso restablecer la accion de las leyes, y á las Cámaras pertenecia proveer en esto. Vosotros lo habeis hecho, Sres.; y la Francia, segun espero, será dichosa dentro, respecta fuera, y afianzada mas y mas la paz de la Europa."

Prensa Periódica.

Esta prensa reconocida como indispensable para la existencia de las democracias modernas, y tan necesaria para la conservacion y perfeccion de los gobiernos representativos; esa prensa que el grande é ilustrado escritor de la restauracion borbónica, no pudo menos que reconocer como una potencia irresistible de la civilizacion moderna; esa prensa que tantos bienes ha hecho á la especie humana, y que como la mas brillante antorcha de la ilustracion, se eleva en este siglo de progresos para aclararnos el camino de la perfeccion social y política, es la que hoy combaten los oligarcas de Venezuela bajo el risible pretexto de los abusos. ¿En qué parte del mundo ha habido libertad de imprenta sin abusos? ¿Qué otra cosa es la libertad de imprenta que la libertad de decir? Y cuando todos tenemos la facultad de decir, será posible que falte quien diga impedido por la exaltacion de las pasiones? El abuso es una consecuencia precisa de la libertad de hacer uso de las cosas: los hombres hemos abusado y abusaremos siempre de todo, y no por eso se condena el uso de aquellas cosas de que se abusa. Los hombres abusamos del licor cuando nos embriagamos, y no por eso se condena la bebida; abusamos de los mas esquisitos manjares, y no por eso se les destierra de nuestros festines; abusamos del amor y á nadie se le ha ocurrido desterrarlo; abusamos de la amistad, y nadie ha pensado en contrariar el instinto que tan dulcemente nos estrecha con nuestros semejantes; abusamos de la bondad, de la generosidad, y de todas las virtudes, y sin embargo nadie las ha condenado; abusamos de la guerra, de la paz, de todo y hasta de Dios abusamos, y seguiremos abusando siempre porque el abuso es inherente á nuestra especie; pero solo los necios ó los opresores son los que condenan las cosas útiles por el abuso que de ellas pueden hacerse. Pero, ¿cuál ha sido el abuso de imprenta de que se quejan los que quieren romper el único freno con que podemos hoy contener á una oligarquía ambiciosa y opresora, que sin ninguna otra consideracion se ha lanzado en la carrera de la arbitrariedad? Desafiarnos á los escritores oligarcas á que nos señalen los abusos que ha cometido la prensa liberal, y si lo hicieron les ofrecemos citarle por cada abuso liberal, diez abusos oligarcas, y de fapa les citaremos por cada abuso de los nuestros, una infraccion de la ley ó de la Constitucion cometida por los funcionarios oligarcas.

Convenimos en que ha habido algunos abusos de imprenta; pero no podemos convenir en que el remedio de los abusos sea de ninguna manera la restriccion de esta libertad, por que esa restriccion no sería otra cosa que el monopolio del abuso, que sin remedio se lo adjudicarian los mandones para abusar á mansalva de una libertad, de que no de-

halla comprobado un hecho que merezca la calificacion de resistencia á la justicia. Martínez, obediente siempre á los mandatos del tribunal, oponiéndose ante él la excepcion que creia favorecerle con el carácter de impresor, y cuya excepcion dilatoria debió sustanciar y fenecer aquel tribunal conforme á la ley 1.ª tit. 2.ª del procedimiento judicial; y de ningún modo imponer multas á Martínez hasta la cantidad de 120 pesos, fundándose en el art. 45 del cap. 7.º disposiciones generales, cuando aquel artículo solo comprende los casos para aquellos que desobedezcan, ó fíltan al debido respeto, ó quebrantan el orden establecido en las causas de los tribunales; atribucion que concede la ley para aquellos casos expresos, como el máximo hasta 50 pesos. De la confesion con cargo tomada á Martínez el tres de los corrientes, no aparece se le hubiese hecho alguno, sino el de la supuesta resistencia ó negativa que no está acreditada, y si desavenida por todos los actos judiciales de que se ha hecho referencia y que constan de lo actuado. Por tales fundamentos, administrando justicia por autoridad de la ley única, tit. 13.º del procedimiento criminal, se declara inocente á Antonio M. Martínez detenido en la cárcel pública, á quin inmediatamente se pondrá en libertad, sin costas algunas, declarándose que el presente procedimiento no le parará ningún perjuicio en su estima y reputacion, reservándose el derecho que se considere tener con arreglo á las leyes sobre perjuicio en su persona por cualquier respecto. Dándose cuenta á S. E. la Corte Superior con remision del expediente, al que se agregará la instancia producida por Martínez é informe del alcalde, siempre que alguno lo pida dentro del término de la apelacion. Previéndoselo al alcalde que en toda declaracion con cargo, debe llenarse la prevencion 3.ª del acuerdo celebrado por S. E. la Suprema Corte de justicia en 11 de Marzo del año corriente: que en las inquisiciones sumarias que remitan los alcaldes al juez de 1.ª instancia, debe ser el original y no copia, segun lo ha practicado respecto á la de Martínez: que en la calificacion de los hechos que motivaron el procedimiento criminal, deben ser los jueces circunscriptos, manteniendo siempre la dignidad de las leyes y evitando por actos inocentes y de naturaleza civiles, los perjuicios é incomodidades consecuentes á un procedimiento criminal sin haberse cometido delito que afecte pena en obsequio de la vindicta pública.—Publíquese.—Barcelona. Diciembre cuatro de mil ochocientos cuarenta y cuatro, décimo quinto de la ley y trigésimo cuarto de la independencia.—Matías Loera.—Pedro Molleas, secretario."

GANADO Y AGRICULTURA.

Por mas que se hable, por mas que se diga, por mas que se alhague el interes de tres ó cuatro especuladores de ganado, nunca esta especie será compatible con la agricultura: una y otra se excluyen entre sí, ya por su propia naturaleza, ya por, de la una no puede existir sin la otra. En una palabra, ganado y agricultura, son dos cosas muy diferentes: este como los demas animales feroces, tiene muy bien marcadas por el Supremo Legislador, con linderos cuya duracion será la de los siglos, sus estensas llanuras de las cuales, en nuestro concepto, no debería salir jamás sino para el expendio público. Y siendo esto una verdad, ¿por qué es el empeño de sacar los ganados por su propia sabana para meterlos en los campos agrícolas, bajo el pretexto de derecho de propiedad, causando con esto males de todo género que en valde deploramos? De dónde es la ceguera para dar tales pasos dictados por la avaricia y por la inhumanidad? ¿De dónde es que viene eso de no conocer su verdadero interes, y de proceder con tanta torpeza? ¿Será de las dos virtudes que acabamos de indicar, ó será que nos quieren comprobar prácticamente que con royo de ganado cerca de las poblaciones, comemos la carne mas barata por medio de asquerosos y rastrojos monopolios? Por fin nosotros no lo sabemos pero el público sí lo sabe y es á quien esto interesa y á quien nos dirijimos. Sigamos nuestra obra.

Todos saben muy bien que el ganado por donde quiera que pasa aniquila, destroza y desbarata los sembrados; y si esto hace solamente al pasar, ¿qué no hará en todas aquellas plantaciones vecinas al lugar donde van con el destino de producir y engordar? Todos saben muy bien que este destructor animal, enemigo declarado del cultivo de la tierra, la parte mas menesterosa de los pueblos, es la que mas sufre, y con ella, toda la comunidad. Por cierto que esto no es un problema, es por el contrario una verdad demasiado conocida; porque arrasando el ganado con toda especie de labranza, al infeliz no le queda otro recurso que gemir en la miseria; lo que el cual, segun se ve, se gozan de una manera irritante esos introductores desnaturalizados, que siempre sedientos del oro, sin reparar en los medios de buscarlo, miran con desprecio á los mismos que deberían venerar. De aquí las emigraciones frecuentes de parte de los vecinos de unas parroquias para otras, donde se respeta y se aprecia su trabajo: de aquí, una de las causas positivas para la disminucion de las cosechas de los frutos mayores, cuya pérdida no solamente la hace el propietario, sino tambien la riqueza pública: de aquí, la escasez y carestia de todos los frutos menores y de otros muchos artículos de un consumo diario é imprescindible, los cuales suben ó bajan en su precio, segun el mayor ó menor que aquellos tienen; y finalmente, de aquí, el considerable perjuicio que reciben las casas de comercio, porque haciendo ellas sus principales ventas por virtud del dinero que á todos distribuye la agricultura, esa madre comun por excelencia, es claro que estando abatida, no puede, por una consecuencia forzosa, prestar sus liberales auxilios; de lo cual no resulta otra cosa, sino las ventas precarias de aquellas, la decadencia, el desajuste, y por fin, otra especie de emigracion, que si no están laminable como la que hemos indicado, por lo menos es triste y aflictiva. Todo este cúmulo de males lo hemos experimentado y estamos experimentando en Maracay, nada mas que por la alta deferencia que nuestro Esclarecido Ciudadano tiene á los pueblos libres y al ganado gordo. En efecto: él es el que siempre ha introducido é introduce en esta pobre ciudad un extraordinario número de gana-

do sin ninguna especie de consideracion; mas como este hombre, segun se nos ha informado, fundado en su insociable proceder en el derecho de propiedad que tiene en unas tierras, cuyo dictámen es allagado por los comeciantes que le rodean, ó sean sus falsos aduladores ó culebras, nos vemos en la precision de ver si podemos combatir, aunque muy de paso, el único argumento que pueden asomar, para restir una pasion que jamas honrará al que la abriga.

Lejos de nosotros la pretension de entrar á discutir, ni en pro ni en contra, acerca de la propiedad predial de que hoy nos ocupamos; así porque no nos incumben, como porque tampoco es nuestro intento.

Si el derecho de propiedad consiste, segun los juristas, tanto en el uso como en el abuso, es evidente que contra este es que nos dirijimos en el caso presente, con el fin de que aquel se ejerza de un modo legítimo; pues tanto interesa al público que ninguno disipe imprudentemente sus bienes como que no haga un mal uso de ellos. La propiedad puede definirse "el derecho que cada cual tiene para gozar y disponer de sí y de sus cosas como tenga por conveniente." Así que, ella es de tres maneras: personal, moviliaria y territorial ó predial. Está, pues, fuera de toda duda, que la propiedad personal es la primera en orden é importancia, que corre á la par con la libertad, y que de ella se derivan las otras dos; mas aunque el hombre es dueño absoluto de sus potencias corporales é intelectuales, y por lo tanto debe emplearlas como mejor le parezca, usando y cediendo á otro el todo ó la parte de sus bienes, esta facultad no es ni debe ser indefinida, para que no entre en choque con la sana razon y las reglas de la justicia, segun las cuales, ninguno puede hacer uso de sus cosas, ni cesion ó traspaso de un derecho, cuyo ejercicio contribuye á su bien particular, sin que tenga algún motivo poderoso para ello, y siempre sin perjuicio de los derechos de otros. Se sigue de lo expuesto, que cuando el hombre pone en uso sus derechos con sujecion al orden de la naturaleza, y se porta como un ser inteligente y racional, justo y benéfico, entonces están obligados sus convecinados á reconocer en él estas útiles cualidades y á manifestarle una estimacion sincera; pues está en el interes de la sociedad el exigir, como en efecto exige, que honren y aprecien sus individuos un comportamiento que tanto contribuye al bien público. De otro modo, la propiedad no es ni puede ser otra cosa, sino una convencion social, pues ella existe juntamente que la sociedad; y en su calidad de tal, es de la competencia de esta, y no puede sustraerse de su jurisdiccion. Mas, en toda sociedad, cuyas leyes lleven por norte la equidad, la mas pequeña cosa debe encaminarse al bien comun; y si á esta regla está sometida la misma persona de los ciudadanos, ¿con qué privilegios pueden estar exceptuados sus bienes, y mucho menos del mal uso que se haga de ellos? Por último, nunca hemos visto que el interes público ceda al interes particular; pero lo cierto es que lo estamos palpando.

No obstante la brevedad, parece que hemos mostrado que el Señor General José Antonio Páez, por el extraordinario número de ganado que ha introducido é introduce anualmente en esta ciudad, ha abusado y está abusando de una propiedad que todos le hemos cedido en premio de sus servicios. Y si alguno arguyere de que el reglamento de policía le favorece en la parte que habla sobre el particular, es preciso que esté en cuenta de que ninguna ley justa autoriza abusos; y que suponiendo así, el buen ciudadano, en obsequio de sus semejantes, y en cumplimiento de un deber que á todos nos afecta, no debe ponerlos en práctica. Verdad es que el mencionado reglamento, en su capítulo 5.º, ha querido respetar la propiedad con enorme perjuicio del cuerpo social: tambien es verdad que el encabezamiento del propio capítulo 5.º es un absurdo; y como tal, no pueden ser otra cosa los artículos que él comprende; mas éste es el resultado de la festinacion con que se legisla y de la falta de meditacion para resolver en los intereses públicos. Por todo lo cual, nos alegráramos por el bien de todos, que la H. Diputacion derogase en todas sus partes el citado capítulo 5.º del reglamento de policía, y que en seguida declarase terminantemente que en los terrenos agrícolas como los de todos los valles, no se introduzcan mas ganados que los muy necesarios para el consumo, bajo un rígido pastoreo; dictando reglas sobre esto mismo y sobre los demas animales que incumban á la policía; pero cuidando siempre que ellas no vayan á ser el pretexto del fraude y de la parcialidad, como sucede actualmte con el precitado capítulo 5.º y con un catálogo de leyes que por desgracia existen en este pais.

SECCION ADMINISTRATIVA.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Caracas Noviembre 7 de 1844.

El Sr. A. de Tourrel, Encargado del servicio de la Legacion y Consulado general de Francia, ha puesto en manos del Presidente de la República con las formalidades de estilo, dos cartas de gabinete en que S. M. Luis Felipe participa á S. E. el nombramiento de un Príncipe dado á luz felizmente por S. A. R. la Duquesa de Nemours y el cual llevará el título de Duque de Alencon, y de la Princesa, hija de S. A. R. la Princesa de Joinville, á la cual se ha dado el nombre de Francisca María Amelia.

DOS CABALLOS EN DEPÓSITO.

República de Venezuela.—Alcaldía parroquial.

Chaguaramal 30 de Octubre de 1844.

Presentados en este tribunal dos caballos amarillos, el uno encontrado en las sabanas del hato del Cario, y el otro en las del de Santa Cruz, ambos de esta jurisdiccion, por no conocerse al dueño, dispuse su depósito y acordé se avisara al público por medio de la Gaceta para que el que los haya perdido, comparezca á reclamarlos en este tribunal en el término de treinta días despues de dado este aviso, seguro que se rematarán sin pasado aquel no les aparecen sus dueños.

Manuel M. Chasin.

DOS POLLINOS EN DEPÓSITO.

República de Venezuela.—Juzgado de paz.

Charallave Octubre 18 de 1844.

En este día ha presentado en este juzgado el vecino Pedro Tovar dos pollinos, uno color negro y otro pardo que tomó en su labranza haciéndole daño. No los conoce su dueño, y se dispuso su depósito y mandar insertar este aviso en la Gaceta, en el que se hace presente, que si dentro de treinta días no les parece dueño, se acordará su remate conforme al reglamento de policía.

Los indicados pollinos no están herrados.

Juan Y. Sira Lovaton.

Imprenta de El "Venezolano," por C. Machado.